



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL ROYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la modificación del artículo 11 de la Ordenanza Municipal para la gestión de los aprovechamientos de pastos en los Monte de Utilidad Pública de titularidad municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11.-

El Ayuntamiento comunicará anualmente el coste de los aprovechamientos adjudicados, así como la forma y plazos para hacerlo efectivo y las bonificaciones que se habilitarán para el ejercicio siguiente.

Los conceptos objeto de bonificación pueden ser:

- Por ser titular catastral de su vivienda habitual en el municipio, bonificación del 10% del importe de los aprovechamientos de pastos adjudicados, siempre que no supere el 50% de la cuota íntegra correspondiente a dicha vivienda.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 24 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2478

BOPSO-138-05122016